

CNE acata decisión del Tribunal Supremo de Justicia de publicar resultados definitivos

El Consejo Nacional Electoral (CNE) emitió un comunicado la mañana de este lunes 26 de agosto que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) les exhortó a publicar los resultados definitivos del proceso celebrado el 28 de julio, en el que el Poder Judicial ratificó la victoria del mandatario Nicolás Maduro.

A través del texto, el CNE indica que «en el lapso de ley» cumplirá con lo ordenado por la Sala Electoral del TSJ, aunque no señaló más detalles al respecto.

De igual forma, indicó que el Máximo Tribunal del país declaró con lugar el Recurso Contencioso Electoral con fundamento en el peritaje realizado y verificado de manera «irrestricada e inequívoca».

Además señaló que, sustentándose en el informe elaborado por los expertos electorales nacionales e internacionales, se certificó «de forma inobjetable el material electoral peritado y convalidó categóricamente los resultados de la elección presidencial».

Sin sorpresa alguna, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) validó el jueves 22 de agosto los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE), que dan la victoria de las presidenciales al gobernante Nicolás Maduro.

En una sentencia, leída por la magistrada y presidenta de la Sala Caryslia Beatriz Rodríguez, se ratificó un «ataque cibernético masivo contra el sistema electoral» y los resultados del «informe definitivo» entregado el pasado 20 de agosto por los peritos contratados por el TSJ a este efecto.

«Con base en los resultados obtenidos en el proceso de peritaje podemos concluir que los boletines emitidos por el Consejo Nacional Electoral respecto a la elección presidencial 2024 están respaldados por las actas de escrutinio emitidas por cada una de las máquinas de votación desplegadas en el proceso electoral, y asimismo estas actas mantienen plena coincidencia con los registros de las bases de datos de los centros nacionales de totalización», dice el informe, cuestión que fue ratificada por el TSJ.

En la sentencia también se exhortó al CNE a publicar los resultados definitivos en la Gaceta Electoral, antes de los 30 días como se desprende de las leyes electorales; además de enviar la información concerniente al Ministerio Público para que adelante su investigación sobre la publicación de actas en la página web resultadosconvzla.com, que han calificado como «presuntamente falsos o forjados», y «determinar las responsabilidades del caso ante la zozobra causada en la población».

Con información de TalCual